



MENDOZA

RESOLUCION 1546/2007 MINISTERIO DE SALUD

Organigrama Institucional del Hospital Dr. Carlos Pereyra.

Del: 04/07/2007; Boletín Oficial: 23/04/2008

Visto el expediente 455-H-07-0495, por el cual el Hospital “Dr. Carlos Pereyra”, presenta el organigrama institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14 de la [Ley N° 7557](#) modificada por la Ley [N° 7649](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, dispone en el Art. 14° que el Ministerio deberá conformar los organigramas institucionales actualizados y debidamente aprobados, a fin de dar cumplimiento a los Arts. 9°, 10°, 11° y 12 de la citada norma.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias establece como atribución de los Ministros dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro de régimen administrativo.

Que la Ley N° 6366 y modificatorias define como competencia del Ministerio de Salud la administración de los establecimientos y dependencias sanitarias pertenecientes al Gobierno Provincial.

Que el [Decreto 366/05](#) de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio faculta en su Art. 4° a establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de la unidades organizativas: Ministerio, Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras institucionales sometidas a su consideración.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según acta obrante a fs. 19 del expediente N° 455-H-07-04495.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión de Organigramas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto N° 366/05,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° 141/07 de aprobación del Organigrama Institucional del Hospital “Dr. Carlos Pereyra” como representación gráfica de su estructura orgánica funcional, obrante a fs. 11 a 13 del expediente N° 455-H-07-04495 y cuya fotocopia se agrega como Anexo, formando parte de la presente Resolución.

Art. 2°- Establézcase que los responsables del Hospital “Dr. Carlos Pereyra” deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°- Dispóngase que sobre la base del Organigrama ratificado y aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la Ley 7557 modificada por la Ley 7649.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Armando Antonio Calletti

ANEXO

RESOLUCION N° 141

Mendoza, 2 de mayo de 2007

Visto: La necesidad del Hospital de contar con un Organigrama actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que el último organigrama data del año 2001.

Que luego de concensuar con personal de la Institución se llega a la conclusión de que se hace imprescindible dar una estructura que asegure la calidad asistencial, administrativa y la claridad en los procedimientos

Atento a lo expuesto precedentemente y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL Dr. CARLOS PEREYRA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el organigrama dispuesto según Resolución N° 45 del año 2001.

Artículo 2° - Disponer la implementación de un nuevo organigrama (apéndice I).

Artículo 3° - Comuníquese a quien corresponda, una vez cumplido, archívese.

Mónica M. Raviolo

ANEXO

